

**MINUTA, 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012**

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del día diecisiete de febrero de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; también el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitado; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar de conformidad con lo previsto en los artículos 37, del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión, pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

Único.- discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/055/2012.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día. Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

Único.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo, a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/055/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se había recibido una propuesta de redacción para el penúltimo párrafo del considerando tercero por parte del Secretario Ejecutivo, misma que ya se había distribuido.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que tenía dudas en relación con la integración del expediente, por lo cual había solicitado ver el expediente, señaló que existía una razón de notificación en la cual se asentaba que el quejoso no vivía en el domicilio señalado, y que posteriormente existía el acuse de recibo, en el cual el quejoso se daba por notificado del requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo, sin que en el expediente se advirtiera donde se encontraba la constancia de dicha notificación.

Asimismo, señaló que le había llamado la atención encontrar un escrito del propio quejoso en el que señaló un nuevo domicilio, observando que se refería a diversos expedientes, por lo que le solicitó al titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos le indicara donde se encontraba el acuse del oficio por el cual se le requirió al quejoso que precisara las diversas cuestiones, a fin de conocer en qué términos se había realizado el requerimiento.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo señaló que se incorporaba a la sesión el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; asimismo, comentó que por tratarse de un tema de la Unidad de Asuntos Jurídicos sería el titular de dicha área el que realizaría la aclaración correspondiente.

Lic. José Rico Espinosa señaló que ofrecía una disculpa por no haber podido estar al inicio de la sesión, pero que se encontraba acompañando al Secretario Ejecutivo atendiendo diversos asuntos del Instituto.

Por otro lado, refirió que el interesado se había presentado directamente en este Instituto, en donde presentó su cambio de domicilio y al propio tiempo acusó recibo del requerimiento que se le había formulado.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que al consultar el expediente se cuestionó respecto de la propaganda con la que se daba cuenta en los recorridos, ya que éstos no fueron parte del escrito inicial de queja, sino que se estaba conociendo en otros expedientes.

El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos señaló que al momento de recibir la información de los recorridos realizados por los distritos, de las catorce ubicaciones, sólo en ocho no se había encontrado ninguna propaganda, que se encontraba una sola en un cruce correspondiente a Nora Arias, sin embargo, personal de la Dirección Distrital nos informó que esa ubicación ya se había reportado con anterioridad el día siete, y por lo que hace a las restantes tres ubicaciones sí encontrarán publicidad de la señora Nora Arias, así como de otros candidatos, lo que tampoco actualizaba las hipótesis materia de la presente queja.

Así, la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez cuestionó si se estaban conociendo en otros expedientes a lo que el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos manifestó que sí estaban reportados dichos elementos, pero que no se estaban abocando a la investigación de ellos en específico.

Adicionalmente, la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez solicitó se precisara si se trataba de asuntos diferentes, por lo que el Lic. José Rico Espinosa manifestó que si eran diferentes, era porque el quejoso es su escrito inicial señalaba que cuando detecta la anomalía que hizo valer se debe a que personal de la delegación estaba bajando la publicidad del resto de los candidatos y en su lugar estaban colocando propaganda de la señora Nora, por lo que las investigaciones se encaminaron a constatar dichos hechos, sin que hasta el momento se tenga evidencia que así haya ocurrido, no obstante se acompañaron algunas fotografías de vehículos de la delegación transportando propaganda, lo cual no generó ningún indicio de que se esté poniendo o quitando propaganda.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez manifestó que a su parecer el escrito de queja tenía dos vertientes, el primero era el hecho de que funcionarios bajen o no propaganda, siendo esto una cuestión indebida o no; y el segundo, el hecho de que si bajan una propaganda para colocar otra, cuestión que desde su punto de vista, no es competencia de este Instituto.

Asimismo, precisó que sería prudente que se dijera si existe infracción o no, a efecto de responder de una manera contundente con el planteamiento formulado; agregó que sería conveniente ver si dicha infracción se encuentra prevista en la convocatoria, para en su caso dar vista al Partido.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo se pronunció a favor respecto de que se fortalezca el argumento respecto a la convocatoria.

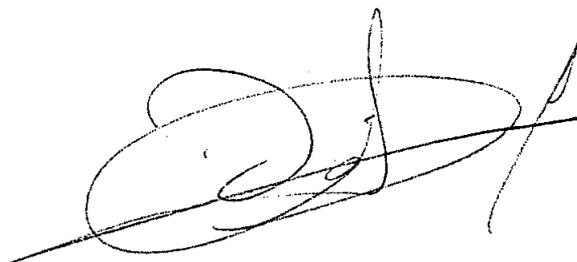
Por lo que el Lic. José Rico Espinosa precisó que en una de las bases de la convocatoria del Partido de la Revolución Democrática se advierte que se compromete a todos los candidatos que forman parte del proceso de ese partido, para que una vez que concluya la elección, retiren la propaganda, aclarando que no existe obligación para que lo hagan antes.

Así, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo precisó que entregaría algunas observaciones de forma que no cambiaran el sentido del documento a efecto de que se incorporen al proyecto, junto con la observación, que hizo llegar el Secretario Ejecutivo.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CAP/73-25ª.Ext./2012.-** Se aprueba por unanimidad, el proyecto de Acuerdo a través del cual se ordena la integración del expediente, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO del procedimiento especial sancionador, ordenándose en consecuencia el desechamiento del escrito de queja identificado con la clave alfanumérica IEDF-QNA/055/2012. Lo anterior con las observaciones de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, de la Presidencia de la Comisión y de la Secretaría Ejecutiva.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del viernes diecisiete de febrero dos mil doce, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.



---

**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Asociaciones Políticas



---

**CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas



---

**BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas